

GUÍA

*de comunicación
sobre proyectos europeos
para Órganos Gestores*

Proyectos cofinanciados por el
Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020

1	Información y comunicación de las actuaciones cofinanciadas con fondos europeos	pág. 6
2	Medidas de información y comunicación dirigidas a beneficiarios/as potenciales	7
3	Medidas de información y comunicación dirigidas al público en general	8
4	Medidas de información y comunicación dirigidas a los beneficiarios/as	9
5	Documentación administrativa	10
6	Responsabilidades de los beneficiarios/as relativas a las medidas de información y comunicación	11
7	Material de información y comunicación	13

INTRODUCCIÓN

Esta guía tiene como objetivo presentar a los órganos gestores y agencias públicas de la Junta de Andalucía que desarrollen actuaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), los requisitos de información y comunicación aplicables a este instrumento financiero en el periodo de programación 2014-2020.

Información y comunicación de las actuaciones cofinanciadas con fondos europeos



Los órganos gestores y las agencias públicas que actúen como tal, en adelante Órganos Gestores, que ejecuten actuaciones cofinanciadas por el FEADER deberán nombrar a una persona coordinadora de información y comunicación. Su labor será la de realizar el seguimiento y ofrecer garantías del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias en materia de comunicación, además de transmitir, cuando así se le requiera por parte de la Dirección General de Fondos Europeos en calidad de Autoridad de Gestión,

información en este sentido. Asimismo, las agencias públicas que desarrollen proyectos bajo la modalidad de encomienda de gestión deberán designar a una persona encargada de facilitar la canalización de información en estas materias al organismo responsable.

Cualquier cambio que se produjese en estas designaciones deberá ser informado a dicho centro directivo con objeto de velar por la correcta ejecución de la Estrategia de Comunicación y la normativa de aplicación.



2

Medidas de información y comunicación dirigidas a beneficiarios/as potenciales

(Epígrafe 1.2 del Anexo III del Reglamento (UE) nº 808/2014, de 17 de julio)

La Autoridad de Gestión y los Órganos Gestores divulgarán la información más completa posible sobre los objetivos del programa operativo, del apoyo financiero de los fondos y de las oportunidades de financiación que ofrece la ayuda conjunta de la Unión y del Estado miembro.

Para ello, se asegurarán de que tanto los beneficiarios/as potenciales como todas las partes interesadas tengan acceso a la información pertinente, convenientemente actualizada, teniendo en cuenta la accesibilidad de los servicios electrónicos o de otros medios de comunicación para determinados beneficiarios/as potenciales, sobre los siguientes aspectos:

- Las oportunidades de financiación y el lanzamiento de las convocatorias con arreglo al PDR de Andalucía.
- Los procedimientos administrativos que se deben seguir para poder optar a la financiación con arreglo al PDR de Andalucía.
- Las condiciones de subvencionabilidad del gasto para poder obtener financiación en el marco de un programa operativo.
- Los nombres de las personas o contactos a nivel regional o local que pueden explicar cómo funciona el PDR de

Andalucía, los criterios de selección de las operaciones que se van a financiar así como los criterios de selección o evaluación de los proyectos.

- La responsabilidad de los beneficiarios/as de informar al público del propósito de la operación y del apoyo prestado por el FEADER.
- El procedimiento para el examen de las reclamaciones que pueda poner el beneficiario/a u otras partes interesadas ante la resolución estimatoria o denegatoria de la ayuda.

MEDIDAS



Asimismo, la Autoridad de Gestión y los Órganos Gestores procurarán que los organismos que pueden servir de enlace participen, conforme a lo previsto en el anexo III del Reglamento (UE) 808/2014, de 17 de julio, en las actividades de información destinadas a los beneficiarios/as potenciales, y en particular: la Red Rural Nacional (RRN); las autoridades locales y regionales; las

organizaciones profesionales; los agentes económicos y sociales; las organizaciones no gubernamentales y especialmente los organismos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y los organismos de defensa del medio ambiente; los centros de información europea; las instituciones de educación e investigación y las representaciones de la Comisión en los Estados miembros.

Medidas de información y comunicación dirigidas al público en general (Epígrafe 1.3. del Anexo III del Reglamento (UE) nº 808/2014, de 17 de julio)



La Autoridad de Gestión del PDR de Andalucía deberá informar al público sobre el contenido de este programa operativo, su adopción por la Comisión y sus actualizaciones, los principales resultados alcanzados en su ejecución y su cierre, así como su contribución a la realización de las prioridades de la Unión.

En este sentido, la Autoridad de Gestión dispondrá de un portal web único que proporcione toda la información recogida en el apartado 2 de la presente guía.

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimiento/areas/economia/fondos-europeos.html>

4

Medidas de información y comunicación dirigidas a los beneficiarios/as (Epígrafe 3.2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013, de 17 de diciembre y epígrafe 1.5 del Anexo III del Reglamento (UE) nº 808/2014, de 17 de julio)

La Autoridad de Gestión y los Órganos Gestores deben facilitar a los beneficiarios/as información sobre la disponibilidad de herramientas de información y comunicación. Dichas herramientas estarán dispo-

nibles en la web de Fondos Europeos en Andalucía e incluirán plantillas destinadas a facilitar el cumplimiento de las correspondientes obligaciones en esta materia.



Manual de ayuda online



Software

SIP
Software de Información y Publicidad



Filtro de búsqueda

HELP



APP

RIBERA

HERRAMIENTAS

5

Documentación administrativa (órdenes de ayuda, resoluciones de concesión, convenios, contratos, etc)

Los órganos gestores deben incluir en toda la documentación administrativa que se desprenda de la ejecución de una operación, esto es, órdenes de ayuda, resoluciones, convenios, contratos..., una referencia al FEADER, al programa de desarrollo rural y a la cofinanciación comunitaria.

Los contratos administrativos en los que sea exigible la correspondiente publicidad conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y, por tanto, en las Directivas Comunitarias en materia de adjudicación de contratos públicos, habrán de ser objeto de dicha publicidad tanto en la fase de licitación como en la fase de adjudicación.

En este sentido, se verificará especialmente por la mesa de contratación con carácter previo a la apertura de la documentación presentada por los licitadores, o por la Intervención competente en el momento



de la fiscalización de la propuesta de adjudicación en los casos en los que no sea preceptiva la actuación del citado órgano, que se han adoptado como mínimo las siguientes medidas de publicidad:

- El anuncio de licitación indicará la participación financiera de la Unión Europea a través del FEADER.
- En los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en el clausulado o alternatively en el anexo de características del contrato, se identificará igualmente la contribución del FEADER, así como las obligaciones de información y publicidad que se deriven del contrato y que deban ser aplicadas por el adjudicatario.

Además de todo ello, la mesa de contratación, verificará el debido cumplimiento de la obligatoria publicidad de las licitaciones en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), de conformidad con lo establecido en la normativa comunitaria nacional en materia de contratación.

Responsabilidades de los beneficiarios/as relativas a las medidas de información y comunicación

(Epígrafe 2.1. y 2.2. del Anexo III del Reglamento (UE) nº 808/2014, de 17 de julio y Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/669, de 28 de abril)



La Autoridad de Gestión, los Órganos Gestores, y los beneficiarios/as adoptarán cuantas medidas sean necesarias para proporcionar información al público y dar difusión a las actuaciones cofinanciadas en el marco del PDR de Andalucía 2014-2020.

En todas las medidas de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario/a deberá reconocer el apoyo del FEADER a la operación mostrando:

- a) **el emblema de la Unión**, de conformidad con las características técnicas establecidas y una referencia a la Unión Europea;
- b) **una referencia a la ayuda del FEADER**.

c) **Para actividades y medidas financiadas por LEADER**, el logotipo correspondiente;

d) **el lema “Europa invierte en las zonas rurales”**.

Las actuaciones de comunicación que han de abordar los beneficiarios/as para informar al público del apoyo obtenido por los fondos dependen del estado de ejecución de la operación.

1. **Durante la realización de una operación**, el beneficiario/a informará al público del apoyo del FEADER:

- a) presentando en el sitio web del beneficiario para uso pro-

RESPONSABILIDADES

RESPONSABILIDADES

fesional, en caso de que exista tal sitio, una breve descripción de la operación cuando pueda establecerse un vínculo entre el objetivo de la página web y la ayuda prestada a la operación, en proporción al nivel de ayuda, con sus objetivos y resultados previstos, y destacando la ayuda financiera de la Unión.

b) colocando una placa (de un tamaño mínimo A3) con información sobre la operación, en la que se mencione la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, en los siguientes casos:

b.1. para proyectos con ayuda pública total superior a 50.000 euros. Para actuaciones de menor importe la colocación de este elemento de comunicación es recomendable.

b.2. en las instalaciones de los grupos de acción lo-

cal financiados con el LEADER.

c) colocando un cartel de obra temporal y de tamaño significativo, en un lugar bien visible para el público, en caso de operaciones consistentes en la financiación de obras de infraestructura o construcción con ayuda pública total superior a 500.000 euros.

2. A la finalización de la operación el beneficiario/a informará al público del apoyo del LEADER:

a) manteniendo con carácter permanente lo previsto en los apartados 1.a) y 1.b).

b) colocando, en un lugar bien visible para el público, y en sustitución del cartel de obra o valla, una placa permanente de tamaño mínimo A3 en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una

operación que reúna las características siguientes:

- la ayuda pública total a la operación supera los 500.000 EUR;
- la operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

Esta placa y cartel de obra indicarán el nombre de la actuación, el objetivo principal de la operación y destacará la ayuda financiera aportada por la Unión. Este objetivo se corresponderá con el nombre del focus área principal al que contribuye la operación. En cuanto a sus características técnicas, deberá atender a las adoptadas por la Comisión de conformidad con la parte 2 del Anexo III del Reglamento (UE) nº 808/2014, de 17 de julio.

Material de información y comunicación

(Parte 2 del Anexo III del Reglamento (UE) nº 808/2014, de 17 de julio)



En todo caso, el beneficiario/a se ha de asegurar de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación comunitaria.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la página de portada que informe de la participación de la Unión y del FEADER.

En el caso de que la información se ofrezca por sitios web, éstos deberán:

- mencionar la contribución del FEADER al menos en la página de portada,
- incluir un hiperenlace al sitio web de la Comisión dedicado al FEADER.

MATERIAL

Emblema de la Unión Europea

Colores reglamentarios

REPRODUCCIÓN A COLOR



RGB | 0, 51, 153

CMYK | 100, 89, 0, 0

hexadecimal | #003399



RGB | 255, 204, 0

CMYK | 0, 1, 100, 0

hexadecimal | #FFCC00

REPRODUCCIÓN A 1 TINTA

POSITIVO



REPRODUCCIÓN SOBRE FONDO COLOR

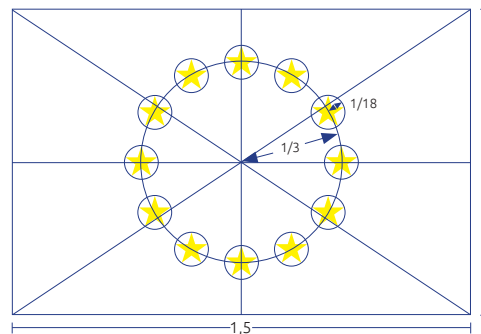


NEGATIVO



El emblema debe reproducirse preferentemente sobre fondo blanco. Debe evitarse fondos de varios colores, especialmente los que no combinen bien con el azul. Cuando no sea posible evitar un fondo de color se rodeará el rectángulo del emblema con un borde blanco de grosor equivalente a un veinticincoavo de la altura del rectángulo.

Construcción de la bandera



Logotipo de la Unión Europea

La tipografía utilizada para la composición del logotipo es la «EC Square Sans Pro Bold» para la Unión Europea» y «EC Square Sans Pro Regular» para la leyenda del fondo correspondiente. En caso de no disponer de ésta se proponen alternativas como: «Verdana», «Arial», «Tahoma», «Calibri» y «Trebuchet». Unión Europea irá siempre en mayúsculas y el fondo en minúsculas.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



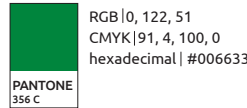
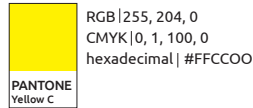
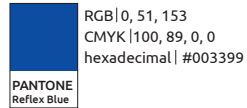
UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Descarga de logotipos:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/manual.php>

Lema “Europa invierte en las zonas rurales”



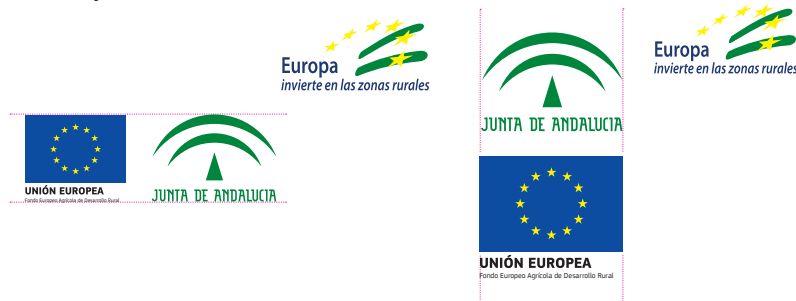
Marca “Junta de Andalucía”

Su reproducción se limita al ámbito de la Junta de Andalucía y se realizará siempre en las proporciones representadas a continuación, conforme al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.



Convivencia de logotipos

El logotipo de la Unión Europea, la marca de la Junta de Andalucía y el lema “Europa invierte en las zonas rurales”, deben tener las mismas dimensiones. Los dos primeros se colocarán alineados en horizontal o vertical. En cambio, el lema se colocará preferentemente asociado al título de la actuación y nunca en línea con los anteriores.



Señalización de proyectos

CARTEL DE OBRA



Características:

Tratamiento gráfico:

Fondo: Pantone 356 (RAL 6029) y 50% Amarillo Pantone 617 (RAL 1000).

Textos: En negro y calados en blanco.

Marca genérica: Verde Pantone 356 (RAL 6029).

Lema: Calado en blanco.

Otros logotipos: En sus colores corporativos.

Tipografías:

Consejería: Eras Demi BK BT, comprimida al 80%.

Otros textos: News Gothic negrita, comprimida al 80%.

Materiales: Se recomienda que los materiales del cartel de obra sean lamas de aluminio sobre estructura de acero. Siempre que el cartel se sitúe en carreteras, la lámina de aplicación gráfica deberá ser reflectante.

En el caso de que la actuación sea realizada por la administración pública regional los diseños de las vallas se ajustarán a lo establecido para esta tipología de beneficiarios en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía disponible en:

http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Capitulo_4_SENALIZACION.pdf

Medidas en carretera:

A	B	h
180	285	MIN. 150
240	380	MIN. 150
360	570	MIN. 150

Medidas en entorno urbano:

A	B	h
180	225	MIN. 230
240	300	MIN. 230
360	450	MIN. 230

Cotas en cms.

(*) Los bloques sombreados se corresponden con las medidas de uso más comunes

PLACA



Características:

Marca genérica: Pantone 356 (RAL 6029)

Fondo: Pantone 420 (RAL 7035)

Textos: Pantone 424 (RAL 7005)

Tipografía: News Gothic, comprimida al 80%

Lema y otros logotipos: En sus colores corporativos.

Tamaño mínimo A3

Materiales: se recomienda vidrio laminado/metacrilato

m1	m2
a	b
42	29,7
64	36

Cotas en cms.

(*) El bloque sombreado se corresponde con la medida mínima exigida.

2014 2020

Guía de comunicación sobre proyectos europeos para Órganos Gestores

Proyectos cofinanciados por el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020

